

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación es una Entidad Pública Descentralizada del orden Nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente prestar el servicio de salud a toda la Comunidad.

Actualmente el Sanatorio de Contratación E.S.E. cuenta dentro de su planta de personal con una (1) Odontóloga, a quien mediante Resolución No.0382 de Mayo 18 de 2018, se le autorizó el disfrute de las vacaciones de que trata el Decreto 1045 de 1978 a que le asiste el Derecho. Aunado a lo anterior cabe precisar que el Sanatorio de Contratación E.S.E. debe garantizar la prestación de los servicios de Odontología de manera ininterrumpida, a los enfermos de Hansen y a la comunidad en general del Municipio y área de influencia; por ello se debe contratar los servicios de una profesional en Odontología, mientras la titular disfruta de su licencia de maternidad y periodo de vacaciones.

Se requiere desarrollar los procesos, subprocesos y actividades en el área de odontología para el Sanatorio de Contratación ESE, durante el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2016 y el 29 de Diciembre de 2016, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista, para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención en salud, logrando el normal funcionamiento de la entidad y dando cumplimiento al portafolio de servicios.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar los servicios de una profesional en Odontología mientras la titular disfruta de su licencia de maternidad y periodo de vacaciones.

2. OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGÍA PARA CUBRIR EL PERIODO DE VACACIONES DE LA PROFESIONAL DE PLANTA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”

2.1. ESPECIFICACIONES:

Dadas las anteriores circunstancias y con el fin de no crear traumatismos en la prestación de los servicios de salud que ofrece la entidad, se requiere contratar los servicios profesionales para desarrollar los procesos, subprocesos y actividades en el área de odontología para el Sanatorio de Contratación E.S.E., durante el periodo comprendido desde el 08 al 29 de junio de 2018, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, las actividades que giran alrededor de un acontecimiento de esta naturaleza, la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional en odontología, con permiso para ejercer su actividad en el departamento de Santander y acredite experiencia en el área.

2.2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 29 de Junio de 2018.

Lugar de la Ejecución: En el Sanatorio de Contratación E.S.E., municipio de Contratación Santander.

Forma de Pago: Se cancelará mediante un único pago por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000.00) M/TCE.**, Correspondiente al periodo comprendido desde 08 al 29 de junio de 2018. Previa presentación del informe de actividades del periodo a facturar, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.

Supervisión: Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Prestar las instalaciones y consultorio Odontológico en el Sanatorio de Contratación E.S.E., los cuales cuentan con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato.
- b) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2016.
- c) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- d) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad.
- e) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- b) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
- c) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
- d) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar.
- e) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
- f) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- g) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- h) Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad.
- i) Dar respuesta a las glosas a las diferentes entidades responsables del pago en los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2007, o aquellas que las modifiquen o complementen, que se generen por los servicios que haya prestado en los contratos asistenciales o de capitación de promoción y prevención en el área de odontología.
- j) Asistir y realizar actividades extramurales de odontología (brigadas de salud) en el corregimiento de San Pablo y demás veredas del municipio de Contratación.
- k) Dar cumplimiento a las metas de Promoción y Prevención de las diferentes E.P.S. contractadas con la entidad.
- l) Realizar actividades del PIC a los cuatro (4) Jardines Agrupados Girasoles; consistentes en ejecutar actividades lúdicas para motivar a los niños sobre la importancia de recibir atención en salud oral.
- m) Realizar actividades de PYP (Promoción y Prevención) a los adultos mayores del Hogar del Anciano y Centro Vida.
- n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

No obstante lo anterior, para esta fecha nos encontramos en LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES, sin embargo es importante precisar que la contratación objeto de este estudio esta exceptuada de dicha restricción, tal como lo refiere el artículo 32 y 33 de la ley 996 de 2005 acerca de las entidades Sanitarias y Hospitalarias, como se menciona a continuación:

“Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración.” (Cursiva y subrayado fuera de texto).

El Sanatorio de Contratación E.S.E., como Institución de salud, le corresponde garantizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA** de manera oportuna e ininterrumpida, el cual se encuentra consagrado en los (art 48 y 49 CN) de la Constitución Política que determina que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio y que la atención en salud son servicios públicos a cargo del estado el cual debe garantizársele a todas las personas de acuerdo a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En consecuencia, la E.S.E. debe garantizar la prestación de los servicios de Odontología de manera ininterrumpida, a los enfermos de Hansen y a la comunidad en general del Municipio y área de influencia, a fin de desarrollar los procesos, subprocesos y actividades en el área de odontología para el Sanatorio de Contratación E.S.E, logrando el normal funcionamiento de la entidad y dando cumplimiento al portafolio de servicios. Por lo tanto, es viable tener en cuenta lo enunciado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el cual ha definido la expresión de contratación directa, así:

*"(...) Con base en esta premisa, se define la expresión contratación directa entendida como cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta por el legislador estatutario el régimen de contratación aplicable, ya sea contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 -, o uno especial en razón del objeto del contrato o del órgano que contrata. Para los efectos de la ley de garantías, y dada su finalidad, el enunciado "contratación directa" es sinónimo de cualquier sistema diferente de la licitación pública, y no del procedimiento especial regulado por la Ley 80 de 1993. Por tanto, las entidades públicas, en el período preelectoral, pueden seguir contratando previa la licitación pública, salvo las excepciones de la misma Ley 996 del 2005. (...)"*⁶

En consecuencia, la Ley 996 de 2005 señala que la prohibición para realizar contratación queda exceptuada para las entidades Sanitarias y Hospitalarias, lo cual nos habilita para realizar la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA** planteada en el presente estudio, de acuerdo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y recordando que, si se actúa bajo el amparo de ley, este tipo de contratación no puede ser objeto de reproche.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

3.1 El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) **IDONEIDAD:**

- i. Personal natural:** Legalmente capaz, profesional en fisioterapia, debidamente titulada, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

b) **EXPERIENCIA:**

Acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a la ejecución del presente contrato en instituciones prestadoras de servicios de salud, demostrado con copia de contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, término, valor, cumplimiento etc.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

a) El valor de los servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	ANDREA PAOLA MORA VILLAMIZAR C.C. No. 1.098.715.768 Bucaramanga	080-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGÍA PARA CUBRIR EL PERIODO DE LICENCIA DE MATERNIDAD Y VACACIONES DE LA VIGENCIA 2016 DE LA PROFESIONAL DE PLANTA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E	\$11.900.000.00	Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de Diciembre de 2016

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) El valor de los servicios similares, adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. IMSALUD – CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	HELMUT ARLEY VILLAMIZAR CHONA C. C. No. 1007020290	OPS-448 del 2 de enero de 2018.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ODONTOLOGIA.	\$ 13,933,333	209 días

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de servicios:

Se realizó invitación a presentar cotización a la Doctora **ANDREA PAOLA MORA VILLAMIZAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.098.715.768 de Bucaramanga, de profesión Odontóloga de la Universidad Santo Tomas, con Acta de Grado No.587.203.2015 del 20 de Marzo de 2015 y quien presento la siguiente cotización:

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	DOS MILLONES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

<p>ANDREA PAOLA MORA VILLAMIZAR IDENTIFICACION: C.C. No.1.098.715.768 de Bucaramanga DIRECCION: Altos de Cañaveral II Etapa, Torre 3-403 CELULAR: 318-4306381, 317-7600442 EMAIL: andreamora-04@hotmail.com</p>	<p>SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000.00) M/TCE. (Ver cotización...)</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000.00) M/TCE.** De conformidad con los valores cotizados.

Cuando por necesidades del servicio requiera desplazarse fuera de la institución, para realizar actividades correspondientes al Plan Intervenciones Colectivas 2018 y a brigadas de salud (al Corregimiento de San Pablo) se le reconocerán, mediante acto administrativo motivado; los gastos de viaje de conformidad con las escalas establecidas para tal fin por la entidad.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
CDP No.18-00256 de fecha Junio 01 de 2018 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.	42100	COMPRA DE OTROS SERVICIOS DE SALUD	RECURSOS PROPIOS - 20	\$2.650.000,00
TOTAL				\$ 2.650.000,00

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, se realiza el presente análisis del riesgo para la CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGÍA PARA CUBRIR EL PERIODO DE VACACIONES DE LA PROFESIONAL DE PLANTA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E. y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPE 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- ❖ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- ❖ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- ❖ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- ❖ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- ❖ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numerales 2 y 9 del Manual interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de servicios profesionales de odontología, se considera necesario y oportuno exigir al

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Póliza de Responsabilidad civil médica: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínimo de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año. PARAGRAFO: En el caso de que el CONTRATISTA tenga constituida dicha póliza al momento de la suscripción del contrato pero su vigencia no cubra el término aquí exigido, deberá antes de expirado el plazo prorrogar su vigencia o constituir nueva póliza. El incumplimiento a esta obligación será causal suficiente para declarar la terminación unilateral del CONTRATO.

7. CONCLUSIÓN:

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para realizar el proceso de contratación cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGÍA PARA CUBRIR EL PERIODO DE VACACIONES DE LA PROFESIONAL DE PLANTA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a primer (01) día del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).

(ORIGINAL FIRMADO)
ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS
Coordinador Medico Área Asistencial
Sanatorio de Contratación E.S.E.